

donde cuenta aora la Administracion qual antes
de su venidero, y suelta para no cumpliere con su pa-
gar a los plazos señalados de cada pique de sus Executor
de la Cobranza de Casa y Ma de las Con que me teni mas
el Salario encada. Contra ellos que se ocupare en el
con mas los de la vida y buelta aora cad en el Exerto de sus
el Auditoria segun los como se firman con los Salarios
a los tamborados lo que se obligaron a pagar como es debito
primordial sin embargo de los leyes y pragmatikas que
traxen sobre la moderacion de Salarios la que se venen
axaron para ellos no se cobro becho en manera alguna
na y que con esta escritura su traslado o testimonio
en el Exerto de la Real Audiencia de esta Ciudad de la
si y las personas que nombrare la Administracion
beneficio y cobranza de esta Real Audiencia y efectos por
lo que aora años se dio en su cumplimiento como se dio
escritura mas plenamente contra y para que
me Remito que por aora queda en mi Exerto de los
expensas publicas de este ano con los Reales papeles
de la ofina de mi cargo y para que contra se pida
de la parte de esta Real Audiencia de la Real Audiencia
que digno y firmo en Murcia en veinte y dos del
Junio de mill setecientos treinta y ocho de este
testimonio sea el Tomado de la Real Audiencia de
dura qual de la Superintendencia de este Reyno

Tomé la razon en esta Con-
dunia de el M.º de mi cargo

Francisco
Garcia

Diego de
Bernabe

